Proyecto de Ley N° 4861/2022-CR

SUMILLA: LEY QUE FORTALECE LA GANADERIA NACIONAL.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite y Digitalización de Documentos
03 MAYO 2023
RECIBIDO
Hora 2:59PM

Proyecto de Ley

El Congresista de la República **JORGE LUIS FLORES ANCACHI** y los Congresistas que rubrican el presente documento, en ejercicio de sus facultades que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con lo establecido en los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso, presenta la siguiente iniciativa legislativa:

FORMULA LEGAL

LEY QUE FORTALECE LA GANADERIA NACIONAL.

Artículo 1.- Objeto de la norma
Esta iniciativa legislativa tiene como objeto establecer medidas para fortalecer el desarrollo de la ganadería sostenible en el país y promover esta actividad.

Articulo 2.- Alcance de la Ley.
La presente ley es aplicable a las personas naturales o jurídicas que cuenten con derecho administrativo y habilitación sanitaria vigente para realizar la actividad de ganadera, en todas sus categorías productivas.

Artículo 3.- Programa de Financiamiento y Garantía para el Sector Ganadero
Créase el Programa de Financiamiento y Garantía para el Sector ganadero dependiente del Fondo CRECER y del Fondo MYPYME, que deberá contar con fondos reembolsables y no reembolsables, los mismos que se definirán en los respectivos reglamentos. La participación de las empresas que gocen de este beneficio se rige bajo los criterios de idoneidad para participar de los beneficios del Programa de Financiamiento y Garantía para el Sector Ganadero, así como las tasas y otras condiciones del financiamiento, serán definidas en los respectivos reglamentos.

Artículo 4.- Impuesto a la Renta
El impuesto a la renta a cargo de las personas naturales o jurídicas perceptoras de rentas de tercera categoría, comprendidas en los alcances de la presente ley, se determina de acuerdo con las normas contenidas en el Texto Único Ordenado

de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por el Decreto Supremo 179-2004-EF, aplicando sobre su renta neta las siguientes tasas:

i) Para las personas naturales o jurídicas cuyos ingresos netos no superen las 1,700 (mil setecientas) UIT en el ejercicio gravable:

Ejercicio gravable	Tasas
2023-2032	12%
2033	en adelante Tasa del Régimen General

ii) Para las personas naturales o jurídicas cuyos ingresos netos superen las 1,700 (mil setecientas) UIT en el ejercicio gravable:

Ejercicio gravable	Tasas
De 2023 al 2025	15%
De 2026 al 2029	20%
De 2030 al 2032	25%
Del 2033 en adelante	en adelante Tasa del Régimen General

Artículo 5.- Depreciación
Establecer como beneficio, aplicable hasta el 31 de diciembre de 2031, a favor de la actividad de la ganadería, la depreciación para efecto de la determinación del impuesto a la renta a razón de veinte por ciento (20%) anual del monto de las inversiones en infraestructura ganadera.

Artículo 6.- Recuperación Anticipada del IGV en la etapa preoperativa
Procede para la actividad acuícola la recuperación anticipada del IGV pagado con adquisiciones de bienes de capital, insumos, servicios y contratos de construcción en la etapa preoperativa de la actividad, establecida en el Decreto Legislativo 973, Decreto Legislativo que establece el Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas, no siendo de aplicación el monto mínimo de inversión, ni el plazo de duración de la etapa preoperativa establecidos en los literales a) y b) del numeral 3.2. del artículo 3 de la citada norma.

Artículo 7.- - Reintegro tributario durante la etapa operativa
Las personas naturales o jurídicas domiciliadas en el país que realicen actividades de la ganadería, cuya venta de productos ganaderos en el país se encuentra exonerada de IGV, tendrán derecho al reintegro tributario equivalente al impuesto general a las ventas consignado separadamente en los comprobantes de pago correspondientes a sus adquisiciones, así como al pagado en sus importaciones de bienes de capital, materias primas, insumos destinados a la producción de

actividades ganaderas. El reintegro tributario se hará efectivo mediante notas de crédito negociables o cheques no negociables, de acuerdo a lo que establezca el reglamento. Los requisitos, oportunidad, forma, montos mínimos, procedimientos y plazos a seguir para el goce de este beneficio serán establecidos en el reglamento.

Artículo 8.- Transparencia

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) publica anualmente en su portal institucional la relación de empresas que se acogen al beneficio tributario al que se hace referencia la presente ley, el número de trabajadores, así como el monto del beneficio tributario otorgado, de acuerdo con la información declarada.

Articulo 9.- priorización de la cadena productiva de la ganadería en el PROCOMPITE

Las municipalidades distritales, provinciales y gobiernos regionales deberán de priorizar el apoyo en el desarrollo de la cadena productiva de la ganadería, que busque el mejoramiento de las razas del vacuno, alpaca, vicuña, caprino y ovino, la industrialización de los productos, como es la adquisición de equipos para la pasteurización de la leche, entre otros.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera. - Reglamentación

El Poder Ejecutivo elabora y publica el reglamento de la presente ley en un plazo de noventa (90) días calendario contados a partir de su publicación. El Ministerio de Economía y Finanzas, en un plazo de noventa (90) días hábiles, aprueba el Reglamento del Programa de Financiamiento y Garantía para el Sector ganadero del Fondo CRECER y el Reglamento Operativo del Programa de Financiamiento y Garantía para el Sector ganadero del Fondo MYPYME.

Segundo. - Derogatoria.

Deróguese todo norma que se oponga a esta disposición

Lima, abril del 2023

CONG. JOSE ALBERTO ARRIOLA TUEROS
VOCERO TITULAR
BANCADA DEL GRUPO PARLAMENTARIO
ACCIÓN POPULAR

Arq. JORGE LUIS FLORES ANCACHI
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Congreso de la República
José Alberto Arriola Tueros
Congresista

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES

1.1. LA GANADERIA PERUANA A TRAVES DELTIEMPO

Perú se caracteriza por tener una actividad ganadera ancestral, prueba de ello es la domesticación de animales oriundos por parte de los antiguos peruanos. Tal es el caso de la llama, alpaca y cuy. Tiempo después, con la llegada de la colonia española, se introdujeron otros animales como los equinos (caballos), vacunos, porcinos, caprinos (cabra o chivo) y ovinos (ovejas), que lograron adaptarse positivamente al clima de la zona, logrando fortalecer aún más dicha actividad milenaria, la cual se orienta esencialmente al consumo directo. En el caso de las ovejas y las alpacas, sus finas lanas suelen ser exportadas por su positiva aceptación mundial.

Dada la importancia del sector ganadero, que representa cerca del 40% del Valor Bruto de la Producción Agropecuaria, Perú está priorizando cadenas productivas según las poblaciones más vulnerables y en situación de pobreza, enfocándose en tres crianzas: ovinos (ovejas), alpacas y vacunos.

1.1.1. GANADERÍA EN LA ÉPOCA PRE COLOMBINA

La ganadería en el Perú remonta a tiempos ancestrales, ya que los primeros pobladores domesticaron la llama, la alpaca y el cuy o cobaya. La producción ganadera se orienta esencialmente al consumo directo, a parte de la alpaca y vicuña cuyas lanas se destinan mayormente a la exportación.

1.1.2. GANADERÍA EN LA ÉPOCA DE LA COLONIA

Los primeros animales que llegaron al continente americano, fueron los sobrantes de la intendencia marinera, pero esa no ha sido la única base reproductora del ganado; hubo en los primeros tiempos de la colonia una política sostenida de la Corona de Castilla de apoyar el envió y crianza de ganado a América, los Reyes Católicos por Cedula Real del 23 de mayo de 1493 en Barcelona, y las instrucciones dadas a Colon, las cuales daban licencia para que todos los vecinos

pudiesen llevar libremente todas las bestias 0 ganados que hubiere menester, con tal de no llevarlos como mercancías sino para su servicio. El Rey Fernando II de Aragón, por Cedula del 30 de abril de 1508, ordena a los oficiales de la Casa de Contratación de Sevilla: "que cada navío que salga a las islas conquistadas lleve cierto número de vacas, cabras y ovejas, porque los vecinos tienen gran necesidad de carnes". Corrían los años 1536-38 cuando el capitán Salamanca, introdujo en el Perú los primeros ovinos, que más de 40 años ya se criaban en las Antillas, según las crónicas del Padre Cobos. Estos animales se aclimataron muy rápido en nuestro medio debido a la abundancia de los pastizales y la variabilidad de nuestros climas, dando como consecuencia una fertilidad sin precedentes, especial mente en los ovinos. Debido a las políticas de la corona española y por razones de tipo económico, los ovinos fueron privilegiados en su difusión en todas las áreas de colonización. "El ovino prospero en el Perú, como primer eslabón de la industria textil impulsada por los colonos españoles como productor de lana, materia prima y para abastecer los obrajes y chorrillos". El resto de las especies se desarrolló de acuerdo a los ambientes ecológicos, variedad de pasturas y necesidades de la población.

1.1.3. LA GANADERÍA EN LA REPÚBLICA:

Una de las características al comenzar la Republica es la tenencia de la tierra, debido a la expansión de los latifundios dedicados a la producción lanera, estos latifundios suplantan a las haciendas tradicionales heredadas del periodo colonial, que tuvieron sus orígenes en las Encomiendas. Dentro de su política económica expansionista, Inglaterra comienza a importar tejidos para la población conformada por mestizos e indios, los cuales eran vestidos durante la colonia y principios de la Republica por los obrajes textiles peruanos; al entrar el Perú en una zona de libre comercio, significo la ruina de los talleres textiles de los obrajes frente a la competencia inglesa. Cabe mencionar que la totalidad de las haciendas, aparte de los ovinos, también criaba vacunos y otras especies, de acuerdo a la calidad de pastos que poseían, obligando a desalojar a los indígenas de sus tierras comunales, 10 cual dio origen a serios conflictos, que duraron hasta antes de la reforma agraria.

Este aislamiento de los pequeños propietarios y las comunidades campesinas dio origen al sobre pastoreo y la degeneración de los vacunos y ovinos, conocidos hoy con el nombre de ganado "huaccha".

1.1.4. GANADERÍA EN LA REFORMA AGRARIA:

El año 1968, el Gobierno Revolucionario, con inspiración izquierdista, dicta el DL. 17716 (Ley de Reforma Agraria), que tenía la finalidad de erradicar la "oligarquía latifundista", este acontecimiento fue traumático para el país, porque implanto la confiscación de todas la medianas y grandes propiedades sin distinción, pero 10 más aberrante fue que se comenzó la confiscación de las empresas agrícolas y ganaderas más progresistas. En cuanto a la ganadera se formaron las SAIS (Sociedades Agrícolas de Interés Social), las Empresas Comunales y otras formas de asociación; el problema era que los campesinos nunca entendieron el significado del cooperativismo. Realmente la reforma agraria se hizo sin ninguna planificación, más bien prime una especie de revanchismo y el SINAMOS (Sistema Nacional de Movilización Social) contribuyo a exaltar el ánimo de los campesinos a tal punto que en muchos casos se expulsó a los profesionales que trabajaban en el campo. Al romperse la estructura de tenencia de la tierra, Tarn bien hubo una explosión demográfica e invasión de las áreas reservadas con pasturas naturales y cultivadas; en muchos casos se rompieron las cercas y se produjo el cruce del ganado mejorado con el ganado comunal. Lógicamente las consecuencias fueron sobre el pastoreo; ante esta situación el Estado dejo a los campesinos a su libre albedrio, como consecuencia se desmembraron muchas empresas campesinas, con la consiguiente pérdida de sus bienes; esta situación duro hasta el año 1990, fecha en que se dispone la parcelación de muchas empresas campesinas (Fujimori), dando como resultado el aumento de la atomización de la tierra y la decadencia de la ganadería.

1.1.5. ESTADO ACTUAL DE LA GANADERIA

En el Perú, la actividad ganadera se realiza en las regiones de la Costa, Sierra y Selva, las cuales determinan los diversos sistemas y características productivas en cada tipo de crianza. Según información de Minagri, en el contexto actual, el desarrollo de este sector se da en base a las potencialidades que ofrece cada región y al uso de modernas tecnologías de crianza, teniendo como objetivo contar con una ganadería competitiva dentro de una economía regional, nacional y global. Paralelamente, la industria ganadera busca promover el fortalecimiento de la institucionalidad y la asociatividad con fines empresariales; así como, la protección, aprovechamiento y desarrollo de la producción y mercado interno.

La ganadería en nuestro país se desarrolla básicamente bajo tres modalidades:

- **Ganadería comercial**: Se realiza en la costa y se caracteriza por ser una crianza moderna de ganados de raza. Se especializa por predominar la producción intensiva de porcinos, engorde de bovinos (vacas, bueyes y toros) y ganadería lechera.

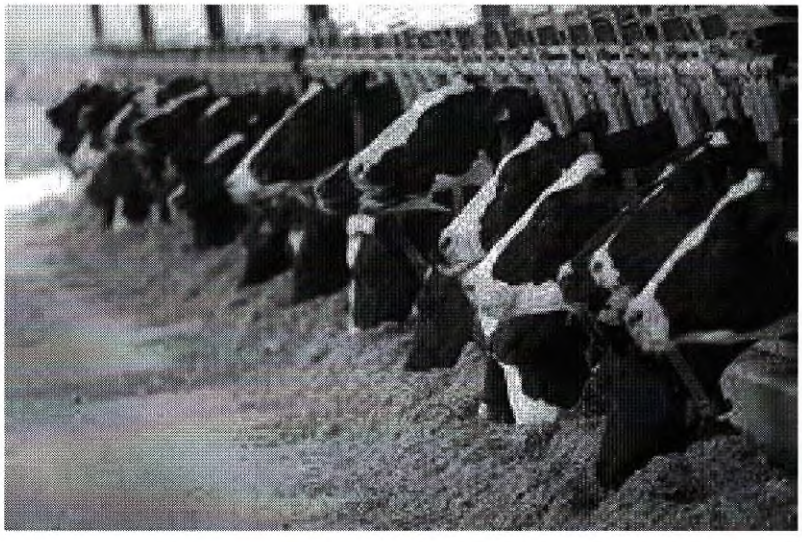

- **Pequeña y mediana ganadería**: Se realiza en la costa, sierra y selva del país. Se caracteriza por ser una actividad semi intensiva y extensiva, donde predominan los pequeños ganaderos lecheros, así como la ganadería extensiva bovina y ovina, y un reducido número de alpaqueros. Está orientada al mercado local y regional.

- **Ganadería con producción de subsistencia**: Se realiza en la costa, sierra y selva del país. Se caracteriza por poseer pocas cabezas de ganado. Se desarrollan estrategias de autoconsumo en su producción. Predominan las comunidades campesinas, así como los criadores de ganado ovino, bovino, porcino y camélidos sudamericanos.

Según Minagri, para fines de este año el sector estima cerrar con 42 000 hectáreas de pastos cultivados, cifra superior a las 35 000 hectáreas establecidas como meta inicial.

1.2. TIPOS DE GANADERIA EN EL PERÚ:

Dada la importancia del sector ganadero, que representa cerca del 40% del Valor Bruto de la Producción Agropecuaria, Perú está priorizando cadenas productivas según las poblaciones más vulnerables y en situación de pobreza, enfocándose en tres crianzas: ovinos (ovejas), alpacas y vacunos.

1.2.1. Ganadería en la Costa Peruana

- **Avícola**: El sector avícola representa más de la mitad de la ganadería peruana, principalmente con la crianza de pollos y gallinas bajo un sistema de producción intensiva que se puede apreciar a lo largo de la carretera panamericana en forma de grandes construcciones alargadas cubiertas con telas blancas.

- **Ganado Vacuno**: Dada las condiciones geográficas del país y la escasez de pastos en la costa y sierra, es un sector poco desarrollado. Se practica la crianza de vacunos con dos propósitos, para la producción de leche y carne. En la costa, el departamento de Lima es el principal productor de vacunos.

- **Ganado Porcino**: Se cría principalmente en la región de Lima.

- **Ganado Caprino**: Se encuentran cabras principalmente en los departamentos de Lima, Piura (norte) e Ica (sur de Lima).

- **Equinos**: Una cría muy importante y de prestigio en la costa es el Caballo de Paso, una raza oriunda del Perú y descendiente de los caballos españoles, considerado hoy como una de las razas más puras del mundo, peculiar por su caminar. En el Perú está prohibido el consumo y la comercialización de la carne de caballo.

1.2.2. Ganadería en la Sierra Peruana:

- **Auquénidos**: Los primeros indicios de domesticación de auquénidos (camélidos) datan de hace 6,000 años en Telarmachay (Junín–Perú). Actualmente los camélidos sudamericanos se encuentran en toda la Cordillera de los Andes, con mayor concentración en el Altiplano (sur del Perú, Bolivia, norte de Chile y Argentina). La leche no es aprovechada por su bajo volumen.

- **Alpaca**: Al igual que los ovinos, las alpacas se crían únicamente por su carne y su fibra, esta última se destina principalmente para la exportación. Aunque pueden vivir 20 años, las alpacas no pasan generalmente los 12 años de edad ya que son sacrificadas antes de tiempo para obtener una buena carne al igual que la mejor fibra.

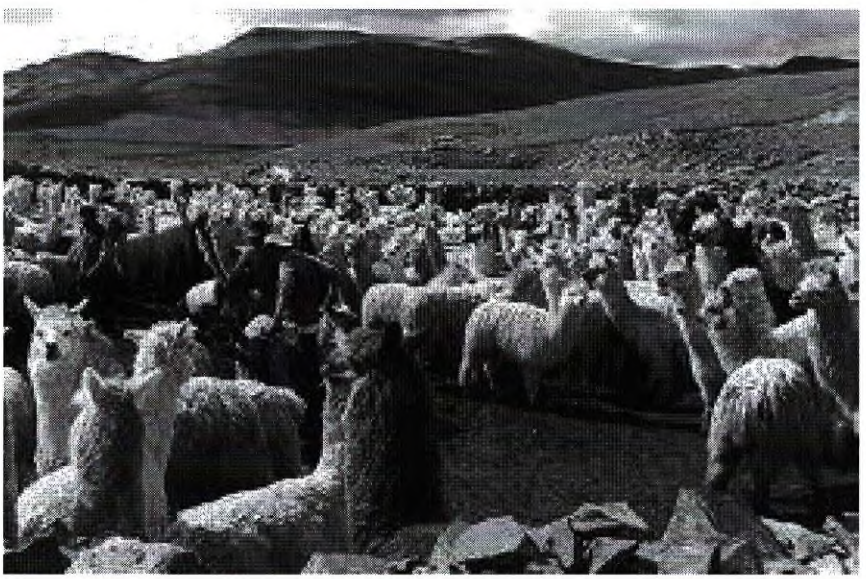

- **Vicuña:** La carne de vicuña no es buena. Así este animal salvaje protegido por los estados andinos provee únicamente su preciosa fibra, la más fina y la más cara del mundo, exportada en su casi totalidad, principalmente a Europa.

- **Ovinos:** La crianza de ovinos se encuentra principalmente a nivel de pequeños productores. Muchas veces, los ovinos están mezclados con las alpacas.

- **Vacunos:** La crianza de vacunos productores de leche se concentra principalmente en los departamentos de Arequipa (pampa de Majes) al sur, de Cajamarca al norte y de Lima en la costa.

- **Cuyes:** La crianza de este roedor originario de los Andes es común en toda la sierra y se practica tradicionalmente de forma casera.

  Su carne es muy apreciada por los pobladores andinos. En el Perú y Bolivia, se utiliza también en la curandería como "absorbente" de las enfermedades y maldiciones.

1.2.3. Ganadería en la Selva Amazónica del Perú

La ganadería es poco desarrollada en la selva, el sajino una especie de jabalí y el chancho para ahumarlo (cecina) son los más consumidos.

1.2.3.1. Situación Actual:

En el Perú, la actividad ganadera se realiza en las regiones de la Costa, Sierra y Selva, las cuales determinan los diversos sistemas y características productivas en cada tipo de crianza. Según información de Minagri, en el contexto actual, el desarrollo de este sector se da en base a las potencialidades que ofrece cada región y al uso de modernas tecnologías de crianza, teniendo como objetivo contar con una ganadería competitiva dentro de una economía regional, nacional y global.

Paralelamente, la industria ganadera busca promover el fortalecimiento de la institucionalidad y la asociatividad con fines empresariales; así como, la protección, aprovechamiento y desarrollo de la producción y mercado interno.

1.3. Modalidades de la ganadería en el Perú:

- **Ganadería comercial:** Se realiza en la costa y se caracteriza por ser una crianza moderna de ganados de raza. Se especializa por predominar la producción intensiva de porcinos, engorde de bovinos (vacas, bueyes y toros) y ganadería lechera.

- **Pequeña y mediana ganadería:** Se realiza en la costa, sierra y selva del país. Se caracteriza por ser una actividad semi intensiva y extensiva, donde predominan los pequeños ganaderos lecheros, así como la ganadería extensiva bovina y ovina, y un reducido número de alpaqueros. Está orientada al mercado local y regional.
- **Ganadería con producción de subsistencia**: Se realiza en la costa, sierra y selva del país. Se caracteriza por poseer pocas cabezas de ganado. Se desarrollan estrategias de autoconsumo en su producción. Predominan las comunidades campesinas, así como los criadores de ganado ovino, bovino, porcino y camélidos sudamericanos.

Según Minagri, para fines de este año el sector estima cerrar con 42 000 hectáreas de pastos cultivados, cifra superior a las 35 000 hectáreas establecidas como meta inicial. Sin embargo, para el 2021 se ha propuesto potenciar la siembra de pastos y llegar a 150,000 hectáreas en la Sierra y Selva del país.

EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LALEGISLACIÓN NACIONAL

Esta iniciativa legislativa no contradice la Constitución, al contrario, esta propuesta ayudará a fortalecer y mejorar la alimentación de la población vulnerable como reforzará la cadena productiva de la ganadería y agricultura.

ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no irroga gasto alguno al erario nacional. El proyecto de ley tiene como objetivo establecer medidas para fortalecer el desarrollo de la ganadería sostenible en el país, con la finalidad de lograr un desarrollo en beneficio de los agricultores y ganaderos de nuestro país.

RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa se encuentra enmarcada dentro del acuerdo Nacional en la equidad y justicia social, pues busca la reducción de la pobreza y la promoción de la seguridad alimentación y nutrición.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
JORGE LUIS FLORES ANCACHI

Arq. JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República